

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/AD/RP-01/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **C. EFRÁIN NIETO NAVA**, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y POR LA OTRA PARTE A: **ESTACIÓN DE SERVICIO JOCO S.A. DE C.V.**; Y SE DENOMINARÁN COMO "EL ORGANISMO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA EL ORGANISMO QUE ES DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADEMÁS CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO Y TENER SU DOMICILIO EN: CALLE IGNACIO ALLENDE No.108, COLONIA CENTRO DE JOCOTITLÁN MÉXICO, C.P. 50700; RFC: OPD021109DVA Y QUE REQUIERE DEL "CONTRATISTA".
- 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA" SER UNA PERSONA MORAL, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADEMÁS DE TENER SU DOMICILIO EN: CARRETERA PANAMERICANA ATLACOMULCO TOLUCA KM 49.5, SAN JOAQUÍN, JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; RFC: ESJ941122GDA.
- 3.- EL PRESENTE CONTRATO AVALA DE COMÚN ACUERDO COMO INFORMACIÓN SOPORTE LAS SIGUIENTES ADQUISICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2021**.
- 4.- LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 5.- VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A BRINDAR PARA "EL ORGANISMO" **LOS SERVICIOS DE:**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS DURANTE EL EJERCICIO DE DE 2021, POR UN IMPORTE MENSUAL MÍNIMO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁN PARA UTILIZARSE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES FUNCIONES EN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDAD TÉCNICA DE OPERACIÓN, ÁREA OPERATIVA, ÁREA DE FONTANERÍA, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.

SEGUNDA: LAS DEMÁS INDICACIONES PARA QUE SE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DADAS POR "EL ORGANISMO" Y EL SERVICIO LO DESEMPEÑARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTARÁ AL "ORGANISMO" COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑAR CON ESFUERZO Y CAPACIDAD LOS MISMOS.

OPERADO

31 ENE 2021
540

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/AD/RP-01/2021

CUARTA: "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$5,089.80 (CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA ESTA PRIMER FACTURA; PARA LAS SUBSECUENTES VARIARA LA CANTIDAD DE PAGO SEGÚN LO CONSUMIDO EN EL PERIODO DESIGNADO. DICHO COSTO DEL SERVICIO, ESTARÁ SUJETO A CAMBIOS; BASADO EN EL INPC.

COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE SERÁ PAGADA POR LA TESORERÍA DEL ORGANISMO Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGÚN PROBLEMA.

SEXTA: PARA EL CASO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEVOLVERÁ AL "ORGANISMO" LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDO MÁS EL 50% DE DICHA CANTIDAD, ADEMÁS PAGARÁ LAS INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE, ESTA CLAUSULA SE APLICARÁ DE LA MISMA FORMA A "EL ORGANISMO".

SÉPTIMA: EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

OCTAVA: CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN DOS TANTOS Y LO FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN JOCOTITLÁN, MÉXICO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021.

POR PARTE DEL ORGANISMO

TÉC. EFRAÍN NIETO NAVA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA POTABLE DE JOCOTITLÁN



POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIÓN DE SERVICIO JOCO S.A. DE C.V.

TESTIGO

L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TESTIGO

TÉC. MARIO ESCOBAR SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO

